

ORDENANZA Nº 20/10.-

Crespo – E.Ríos, 08 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la Señora Silvia Bruch Vda de Fritzler, solicitando la exención de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la exención del 100% de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2009 del inmueble ubicado en calle Alem 336 Manzana Nº 208, Partida Provincial Nº 145902.

Que manifiesta que su situación económica es difícil, es pensionada y con dos hijos a cargo.

Que analizado y considerado el tema en este Cuerpo Deliberativo y teniendo en cuenta la situación personal por la que atraviesa esta contribuyente, se ha resuelto acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Señora Silvia Bruch Vda de Fritzler, la condonación del Ochenta por ciento (80%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2009, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en calle Alem 336, Manzana Nº 208, Partida Provincial Nº 145902, por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente a la interesada.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-